

Dⁿ Diego Ant^o Molina y Melgarejo, y Miguel
Alvarez Alc^o Ordinarios; Dⁿ Martin de Blaya
Valcarlos Dⁿ Rodrigo Botia Renabes, Roque
Zapata Lucas Jimenez Sanchez, y Miguel
Munozano Jexidores, Dⁿ fern^o Enrique Luna
Jurado, y Ant^o Sanchez Cabuete Aguacil,
mayor Capitulares del Consejo Justa, y Jexo
m^{to} de esta dha Villa y su Mayor numero. Jun
tos en su Cabildo como lo es tambien el d^o de
son q^e en atencion a tener esta Villa de leida
pendiente en la R^{ta} Chanz^{na} de Granada
Contra el Ex^{mo} Sr^o Marg^o de los Veler sobre el sena
rio que pretende tener en esta Villa en contra veni
cion de los R^{tos} Luis Vilexos de que goza, y sien
do preciso el que pase persona a su sequim^{to},
teniendo esta Villa entera satisfaccion, y con
fianza de Dⁿ Alphonso La Huedra y ha
maga Ver, de ella en quien concurren las cali
dades y circunstancias necesarias, con uacti
vidad zelo y amor a su patria des de luego se
nombran por Comisario en dha de penden
cia, y le dan poder y facultad para que en
nombre de esta Villa como tal Comisario ha
ga quanto esta Villa pudiera hacer siendo
presente pareciendo en todos tribunales monstrar
dore parte Casonecesario hasta q^e dho R^{to} R^{to} se
fenerca en todas ynsancias Juxtos y senten
cias sin omision de d^o Judicial, ni extra Judo
cial alguna porq^e le dan esta Comision sin limi
tacion alguna, havendore los gastos que ocurran
y sean necesarios en dha Litis de los Propios de esta
Villa despachandore para ello los Libram^{tos},
que conben gan, que con ellos y sus recibos se abo

